



RESOLUCIÓN O. N° 269

MAT.: Con motivo de las elecciones de gobernadores regionales, alcaldes, concejales y eventuales convencionales constituyentes de 11 de abril de 2021, se determina la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de San Antonio.

VALPARAÍSO, 08 DE OCTUBRE DE 2020.

VISTOS: Lo dispuesto en la disposición trigésima cuarta de la Constitución Política de la República, y el artículo 35 de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el pasado 26 de marzo del presente año mediante la ley N° 21.221, de Reforma Constitucional, se estableció un nuevo itinerario electoral para el proceso constituyente y otros eventos electorales que se indican, estableciendo como fecha de realización de las elecciones de gobernadores regionales, alcaldes, concejales y eventuales convencionales constituyentes para el 11 de abril de 2021.

2. Que, conforme previene el artículo 35 de la ley N° 18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.

3. Que, acorde con el procedimiento reglado en la disposición precitada, el Servicio Electoral, mediante Oficio Ord. N° 4652 de fecha 02 de septiembre de 2020, requirió una propuesta al Concejo Municipal de San Antonio, dándose cumplimiento a la etapa proposición.

4. Que, por su parte, mediante Oficio Ord. G N° 019, de fecha 23 de septiembre de 2020, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informarles los lugares que preliminarmente habían sido definidos en cada comuna para el despliegue de la propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día jueves 01 de octubre de 2020.

5. Que, de este modo, habiéndose verificado las etapas previstas para su determinación, procede resolver la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. Determinase la nómina de plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral para la comuna de San Antonio, con ocasión de las elecciones de gobernadores regionales, alcaldes, concejales y eventuales convencionales constituyentes de 11 de abril de 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:



**“NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL:
ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y EVENTUALES
CONVENCIONALES CONSTITUYENTES 2021”**

Región:	Valparaíso
---------	------------

Comuna:	San Antonio
---------	-------------

Nº	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	ESPACIO PUBLICO BANDEJÓN CENTRAL AV. BARROS LUCO	POR BANDEJÓN CENTRAL DE AV. RAMON BARROS LUCO ENTRE CALLE LUIS URIBE GONZALEZ Y CALLE CARLOS DEMARCHI	AV. RAMON BARROS LUCO CON CALLE LUIS URIBE GONZALEZ	
2	ESPACIO PUBLICO OLEGARIO HENRÍQUEZ	POR COSTADO PONIENTE DE AV. OLEGARIO HENRÍQUEZ ESCALANTE ENTRE PASAJE LOS ALAMOS Y AV. GENERAL MANUEL BAQUEDANO	AV. OLEGARIO HENRÍQUEZ ESCALANTE CON AV. GENERAL MANUEL BAQUEDANO	
3	ESPACIO PUBLICO CURICO CON CIRCUNVALACIÓN	POR COSTADO NORTE DE CALLE CIRCUNVALACIÓN - CALAFQUÉN - CURICÓ	CIRCUNVALACIÓN CON CALAFQUÉN	
4	ESPACIO PUBLICO TERMINAL INTERNACIONAL	POR BANDEJÓN CENTRAL DE AV. RAMON BARROS LUCO ENTRE CALLE DOS NORTE Y CALLE UNO NORTE	AV. RAMON BARROS LUCO CON CALLE DOS NORTE	
5	PLAZA SECTOR LAS DUNAS	AV. CURICÓ - CALLE DANIEL SALCEDO MIRANDA – PASAJE MAULLÍN - PASAJE OCOA	AV. CURICÓ CON CALLE DANIEL SALCEDO MIRANDA	
6	PLAZA LLOLLEO	DEL CANELO – INMACULADA CONCEPCIÓN – FRANCIA – DIVINA PROVIDENCIA	DEL CANELO CON INMACULADA CONCEPCIÓN	
7	ESPACIO PUBLICO BANDEJON CENTRAL MANUEL MONTT TORRES	BANDEJÓN CENTRAL MANUEL MONTT TORRES – LIBERTAD – SAMUEL GARCÍA HUIDOBRO	BANDEJÓN CENTRAL MANUEL MONTT TORRES CON LIBERTAD	

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

Nota 2: La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas candidaturas y partidos políticos y asignación de metros útiles, se realizará una vez vencido el plazo para inscribir candidaturas



Anótese, Comuníquese y Publíquese



MAURICIO SERRANO ROMO
DIRECTOR REGIONAL VALPARAÍSO
SERVICIO ELECTORAL

NCR/JMA/fcq

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de San Antonio
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes